

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
18 DE JUNIO DE 2.009.**

En la villa de Ugena, jueves, 18 de junio de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas y dos minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro
D. Eduardo, Esteban Pérez
D^a. Emilia, Hernández Féito
D. Carlos, Pinel Escobar
D^a. Elvira, Llorente Plaza
D. Martin Pérez Núñez
D^a. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal

D. Antonio, Rodríguez Montes,
D^a. Remedios Paúles Clemente.
D. Ginés, García Fernández

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 4 DE JUNIO DE 2009.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 4 de junio de 2009, de la que se les entregó fotocopia. Siendo aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión objeto de aprobación.

2º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL (2): 311.- TASA PÚBLICA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

Por Alcaldía se da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza y se propone al pleno adoptar los siguientes acuerdos:

- 1º Aprobar provisionalmente: La modificación de la ordenanza fiscal, que se propone:

- Nº 311.- Tasa pública por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Artículo 6º

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
1. Mercado al aire libre en lugar destinado para ello: Puestos públicos solicitado por un año, por metro lineal y día, por semestres anticipados.....	1,66
Puestos Ambulantes por metro lineal y día.....	2,45
2. Por motivo de ferias y fiestas El metro cuadrado, acumulativo, para todos los días de las fiestas hasta 10 días seguidos:	
- Hasta 100 metros cuadrados	2,50
- de 101 hasta 300 metros cuadrados	1,00
- a partir de 300 metros cuadrados	0,50
3. Por espectáculos ambulantes (circos, teatros, etc.) fuera del periodo de ferias y fiestas por cada día.....	150,00
4. Por la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios, así como carruseles infantiles, siempre que no se impida el paso de peatones, por metro cuadrado o fracción	116,00

2º Que de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público durante treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos de la Corporación, sin perjuicio de que sea de aplicación inmediata para estas fiestas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, desde su publicación en el BOP, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y textos de las Ordenanzas.

.../...

Sometidas a votación las propuestas de Alcaldía son transformadas en acuerdo corporativo por mayoría absoluta de 7 votos a favor (6 del GM popular y 1 del GM Mixto) y 4 abstenciones del GM socialista.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS E INFORMES DE ALCALDÍA.

.../....

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y veintidós minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE